



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS
Demandado: JAIRO ALBERTO OSPINA RODRIGUEZ
Radicado: 851623184001-2018-00141-00

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas, sin que haya sido objetada por ninguna de las partes, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446, en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte aprobación.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 24 de Julio de 2020.*

MAURICIO SÁNCHEZ CAJINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c08088a3facacbc90fdd1b3cebb89791dba689b31d29b9f7c66a1652409cf3a

Documento generado en 23/07/2020 04:15:52 p.m.



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 851623184001-2018-00118-00
DEMANDANTE : ARTURO OLARTE OVALLE
DEMANDADO : LUZ EDILMA CARREÑO MUÑOZ

En decisión del pasado 17 de septiembre de 2019 el Despacho decidió aprobar el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en audiencia; también se ordenó la suspensión del proceso hasta que se cumpliera con lo ordenado por el ordenamiento jurídico.

Por consiguiente, transcurrido el tiempo pactado para el cumplimiento de la obligación (febrero de 2020) se **reanuda** el trámite procesal y se requiere a ARTURO OLARTE OVALLE y a LUZ EDILMA CARREÑO MUÑOZ para que informen de manera inmediata al Despacho si se dio cumplimiento a lo pactado en audiencia del **17 de septiembre de 2019**. Para el efecto deberán allegar los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 24 de Julio de 2020.*

*MAURICIO SÁNCHEZ CAIÑA
Secretario*

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ae3db89680f2778143336728e0956df4576ca048a8ce6682da6ff58a112b849

Documento generado en 23/07/2020 04:15:15 p.m.



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante : OLGA LUCERO PINEDA
Demandado : Herederos de JOSÉ BOLIVAR LÓPEZ MARTÍNEZ
Radicado : 851623184001-2019-00128-00

Encontrándose vencido el término judicial del emplazamiento a los herederos indeterminados de JOSÉ BOLIVAR LÓPEZ MARTÍNEZ en el Registro Nacional de Emplazados con las formalidades del artículo 108 del Código General del Proceso, es procedente designar Curador Ad litem de los mismos, a la abogada LIGIA CASTELLANOS CASTRO, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensora de oficio.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 24 de Julio de 2020.*

MURICIO SÁNCHEZ CAJINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb71239f63c3f4fb0f65d374a68cdd16f673083ce851dc4b01390931e08112e3

Documento generado en 23/07/2020 04:16:26 p.m.



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA SIDNEY BARAJAS MACIAS
Demandado: EXCEL CORDERO ROJAS
Radicado: 851623184001-2018-00009-00

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas, sin que haya sido objetada por ninguna de las partes, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446, en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte aprobación.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 24 de Julio de 2020.
MAURICIO SANCHEZ CAIÑA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34a6d4ba3c79666882e9ccbd03f354f35b9c48dfd74c52814f9f94b09b07db81
Documento generado en 23/07/2020 04:13:45 p.m.



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante : LUZ MERY ROSAS VARGAS
Demandado : JOSÉ RICARDO NIETO BRAVO
Radicado : 851623184001-2019-00194-00

Se allega por parte de Medicina Legal los resultados de la prueba de ADN ordenada en auto admisorio de la demanda; no obstante lo anterior, evidencia el Despacho que a la fecha no se ha materializado la notificación personal del demandado señor JOSÉ RICARDO NIETO BRAVO, en consecuencia, **se requiere a la demandante y a la Comisaría de Familia de Monterrey** para que adelanten cuanto antes las gestiones necesarias para la notificación del demandado, para el efecto deberá tenerse en cuenta que a la Luz del Decreto 806 de 2020, la notificación también puede realizarse mediante correo electrónico, esto para que **aporten dirección electrónica del demandado NIETO BRAVO.**

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 24 de Julio de 2020.*

*MAURICIO SÁNCHEZ CAJINA
Secretario*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36fa4d84cd212d9f223c4d159d7ac8983b284a11f4c06efabb3a7017a8cd56ae

Documento generado en 23/07/2020 04:18:27 p.m.



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : LIDIA CEFERINA CÁRDENAS ROA
Demandado : Herederos de GUIDO BERNAL SOLIS
Radicado : 851623184001-2019-00130-00

Encontrándose vencido el término judicial del emplazamiento a los herederos determinados (KELY ANDREA, ERIKA JAZMIN y GUIDO ANDRÉS BERNAL CÁRDENAS) e indeterminados de GUIDO BERNAL SOLIS en el Registro Nacional de Emplazados con las formalidades del artículo 108 del Código General del Proceso, es procedente designar Curador Ad litem de los mismos, al abogado MARIO ALBERTO HERRERA BARRERA, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensora de oficio.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 24 de Julio de 2020.
MAURICIO SÁNCHEZ CAJINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c917a263f0f30563ab1e7bb82833d57bc3c99bba32f7a2340a61b74c099faed3
Documento generado en 23/07/2020 04:17:02 p.m.



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : LEY 54 de 1990
Demandante : LILIANA ANDREA PULIDO MORA
Demandado : Herederos de MARTIN GUEVARA MORA
Radicado : 851623184001-2017-00154-00

Teniendo que el trámite procesal concluyó mediante sentencia No. 004 de fecha 16 de enero de 2.020, sin que existan diligencias pendientes por realizar dentro de la presente actuación, en consecuencia el Juzgado dispone:

Archivar el expediente, dejándose por secretaria las constancias a que haya lugar conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 24 de Julio de 2020.*

MAURICIO SÁNCHEZ CABRA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99561b55a9f09c6c670fbda17ae5957a53472c59aa1d7b08ce409d3c8b32e528

Documento generado en 23/07/2020 04:12:50 p.m.



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : MARTHA MAYOLI CASTAÑEDA PULIDO
Demandado : JOSÉ ITALO PARRA CAMELO
Radicado : 851623184001-2019-00136-00

Encontrándose vencido el término judicial de emplazamiento al demandado JOSÉ ITALO PARRA CAMELO en el Registro Nacional de Emplazados con las formalidades del artículo 108 del Código General del Proceso, es procedente designar Curador Ad litem de la misma, a la abogada GINNA ALEXANDRA MORENO USCATEGUI, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensora de oficio.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 24 de Julio de 2020.
MAURICIO SÁNCHEZ CAJINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b20c79772db06121639195ec258c23e74004a6e97e6c88aa5842a29014ad3890
Documento generado en 23/07/2020 04:17:49 p.m.



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: LEY 54 DE 1990
Demandante: PABLO ENRIQUE SUAREZ RINCON
Demandado: ROSA MARTIZA GUTIERREZ
Radicado: 851623184001-2018-00047-00

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas, sin que haya sido objetada por ninguna de las partes, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446, en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte aprobación.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 24 de Julio de 2020.*

*MAURICIO SÁNCHEZ CAÑA
Secretario*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6865eff030d081888b25ea7a410c11c56017df60d1f189dee11fc79d8ef8790
Documento generado en 23/07/2020 04:14:27 p.m.